



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 268 / 04

Sucre, 6 de Septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO N° 367/04 de 20 de Julio de 2004, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal, solicitud para su consideración y aprobación del Addendum al Convenio Interinstitucional con el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, para la restauración total del Castillo de la Glorieta.

Que, el 6 de junio de 2003, el Gobierno Municipal, la Prefectura del Departamento y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, suscribieron el Convenio Interinstitucional, para contribuir, en la restauración del Castillo de la Glorieta; en fecha 5 de noviembre de 2003, las instituciones citadas, un convenio complementario, que tiene como objeto principalmente la ejecución de trabajos complementarios de Restauración de Elementos Arquitectónicos en Espacios Abiertos en las Áreas de Esparcimiento del Castillo La Glorieta y Arreglos de los Jardines del Parque.

Que, se establece el aporte de 20.000 \$us. del Gobierno Municipal, para la reposición de áreas y que se encuentra inscrito en el Programa Operativo Anual.

POR TANTO:

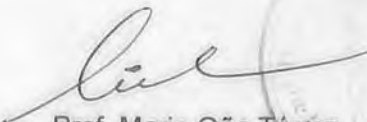
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1° Se aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional para la Restauración del Castillo de la Glorieta.

Art. 2° La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL